

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FIDEICOMISO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417 FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EL C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON LA ASISTENCIA DEL C. RAMIRO AYALA MALDONADO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y EL C. ADRIAN OSVALDO MOTA MARTÍNEZ, COORDINADOR OPERATIVO DEL FIDEICOMISO BP417 FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, AMBOS EN SU CARÁCTER DE TESTIGOS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

I.1 En fecha 23 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey en sesión ordinaria aprobó la celebración del contrato de fideicomiso público municipal denominado “FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD”, publicado en el Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2016.

I.2 En fecha 6 de marzo de 2017, se celebró el contrato de fideicomiso número BP417 celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por el Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como “EL FIDEICOMITENTE” y, por otra parte, Banco Bancrea, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de “EL FIDUCIARIO”.

I.3 Que tiene por objeto la administración y distribución de los recursos que “EL FIDEICOMITENTE” destine para el programa LA GRAN CIUDAD y para la realización de los objetivos y gastos propios del funcionamiento del referido programa.

1.4 En fecha 28 de noviembre de 2017 el Comité Técnico de “EL FIDEICOMISO” aprobó al Director General para que celebre los actos jurídicos pertinentes para el cumplimiento del objeto del fideicomiso, dentro de los cuales se encuentra el presente convenio de colaboración.

### DECLARACIONES

I.- Declara “EL FIDEICOMISO”, a través de su representante que:

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

13

A

2.

I.2.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 86, 88 párrafo tercero, 89, 111, 116, 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 118 y 120 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y cláusula DÉCIMA del Contrato de Fideicomiso Número BP 417 en lo sucesivo se referirá como “EL CONTRATO DE FIDEICOMISO”, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por el Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como “EL FIDEICOMITENTE”; y por otra parte, Banco Bancrea, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de “EL FIDUCIARIO”, es un fideicomiso público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la administración pública paramunicipal, creado mediante Decreto del Presidente Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2016.

I.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 88 párrafo tercero, 89, 91, 111, 116 y 117 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 14 fracción IV, incisos c) y d) y 120 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; cláusula décima, numeral 27 del “CONTRATO DE FIDEICOMISO”, el Lic. Marcelo Segovia Páez comparece para la celebración del presente convenio en su carácter de Director General en atención a lo establecido en el acuerdo de creación de “EL FIDEICOMISO”, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de diciembre de 2016, y que a la fecha no le han sido modificadas.

I.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente FGC170306SK8, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara “EL MUNICIPIO”, a través de su representante que:

II.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con la libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 17 fracción I, 34 fracción II, 35 apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracción II, 99, 100 fracciones III y XXII, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracción VIII, 10, 11, 14 fracción I inciso f, IV inciso c) y d), 16 fracción II, 29 y 30 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el servidor público señalado en el proemio comparece para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

II.3.- El Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, mediante nombramiento en el acta de cabildo número 2 celebrada en sesión ordinaria de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2015-dos mil quince y mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de

noviembre del año 2015, firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

### III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el cual establece: *"Artículo 5. Las dependencias municipales en el ejercicio de sus atribuciones están obligadas a coordinarse entre sí en las actividades que por su naturaleza lo requieran"*.

III.2.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de éste Convenio.

III.3.- Que es importante la colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos del Fideicomiso, maximizando la utilización de recursos públicos y los bienes de infraestructura con la que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

De tal manera que "LAS PARTES" consientes de las necesidades que se derivan de las funciones de "EL FIDEICOMISO", manifiestan su entera conformidad de realizar las funciones establecidas en el presente convenio.

III.4.- Que es importante la colaboración entre "LAS PARTES" para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos del Fideicomiso, maximizando la utilización de recursos públicos y los bienes de infraestructura con la que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III.5.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Por las razones anteriormente mencionadas, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas.

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL MUNICIPIO" facilita al "FIDEICOMISO", el uso gratuito de un área destinada para oficinas administrativas del mismo, las cuales se encuentran en las instalaciones del edificio, marcado con el número 430 Oriente, Tercer Piso en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, el "EL MUNICIPIO" facilita al "FIDEICOMISO" el uso de los bienes identificados dentro del ANEXO 1.

**SEGUNDA. - DESTINO.** El "FIDEICOMISO", se compromete a destinar única y exclusivamente dichas instalaciones en oficinas administrativas para el debido cumplimiento de sus funciones.

**TERCERA. -** El presente convenio de préstamo de oficinas, es por tiempo definido, el cual tendrá como vigencia hasta el 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho a partir de la fecha de su formalización.

**CUARTA. - CONDICIONES Y CONSERVACIÓN.** El "FIDEICOMISO" conoce las condiciones de las instalaciones que se le facilitan, y se obliga a correr y sufragar con sus recursos los gastos de conservación, mantenimiento y habilitación de las instalaciones destinadas para oficinas administrativas en el edificio descrito en la cláusula Primera de este convenio, así como hacerse responsable de todo deterioro que sufra, aun cuando tal deterioro se produzca sin culpa de su parte, por el sólo efecto del uso o por caso fortuito.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** están de acuerdo que toda modificación o mejora en el área de oficinas otorgada en uso, deberá ser sometida a la consideración y aprobación de las autoridades competentes del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las cuales ejercerán la supervisión requerida.

**SEXTA. - ADMINISTRACIÓN.** "EL FIDEICOMISO" se compromete a que sus servidores públicos deberán brindar el cuidado y buen uso de dichas instalaciones en forma adecuada, y a entregarlo bajo mismas condiciones, incluyendo las mejoras en su caso.

**SÉPTIMA. - MEJORAS.** Las mejoras que sean realizadas en el área de oficinas que utilice el "FIDEICOMISO", pasarán a formar parte del mismo, como beneficio de la propiedad, no debiendo "EL MUNICIPIO" reconocer o pagar suma alguna de dinero por ellas.

Sin embargo, podrá el "MUNICIPIO" autorizar al "FIDEICOMISO", cuando finalicé el uso, retirar aquellas cuya separación no cause ningún detrimento al local o lo deje en condiciones inferiores que las existentes al momento de su utilización.

**OCTAVA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN.** "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente convenio podrá terminar anticipadamente cuando se presenten alguna de las siguientes causas:

I.- En caso de que "EL FIDEICOMISO", deje por cualquier motivo de tener la necesidad de utilizar las instalaciones, objeto de este convenio.

II.- Por imposibilidad material o jurídica de "EL MUNICIPIO " de continuar facilitando las instalaciones a "EL FIDEICOMISO".

III.- Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES".











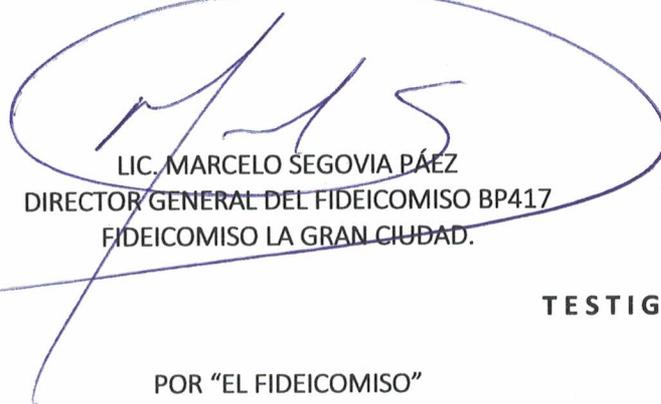
**NOVENA. - RELACIONES LABORALES:** "EL FIDEICOMISO ", es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que los trabajadores presentaren en su contra o contra "EL MUNICIPIO".

Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre "EL FIDEICOMISO" y "EL MUNICIPIO", así como entre "MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL FIDEICOMISO".

**DÉCIMA. - MODIFICACIONES:** Será necesario el acuerdo y firma de "LAS PARTES", por escrito, para cualquier modificación al presente Convenio.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SABEDORES LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, ES FIRMADO DE CONFORMIDAD, POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; A LOS 29-VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE

POR "EL FIDEICOMISO"



LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417  
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

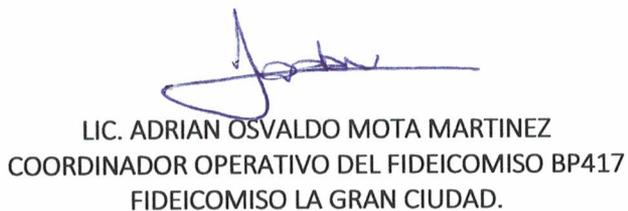
POR "EL MUNICIPIO"



DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

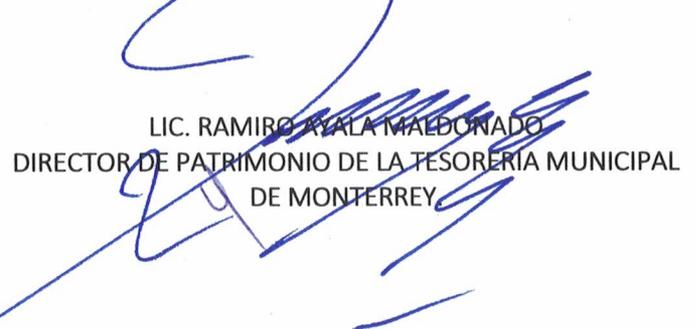
**TESTIGOS**

POR "EL FIDEICOMISO"



LIC. ADRIAN OSVALDO MOTA MARTINEZ  
COORDINADOR OPERATIVO DEL FIDEICOMISO BP417  
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. RAMIRO AYALA MALDONADO  
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
DE MONTERREY

Número de Inventario Asignado por la Dirección de Patrimonio	Descripción
3011519	MESA DE COMPUTO EN MELAMINA
3012356	MESA P/EQUIPO DE COMPUTO COLOR MAPLE DE 1 X .60
3013893	CUADRO VISTA MONTERREY CON VISTA AL PONIENTE
4003904	MESA DE JUNTAS MOD. RIVOLTO CHAPADA EN MADERA (SALA DE JUNTAS)
4003905	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA
4003906	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA
4003907	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003908	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003909	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003910	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003911	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003912	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003913	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4003914	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS NARANJA (SALA DE JUNTAS)
4004689	ARCHIVERO CON 4-GAVETAS DE MELAMNA COLOR GRAFITO
4004691	SILLON FIJO PLIANA CAFÉ
4004694	TELEFONO CISCO 7911 S/FCH14038AS8 AXTEL
4004698	SILLA FIJA PLIANA CAFÉ
4004701	ESCRITORIO SECRETARIAL C/LATERAL COLOR GRAFITO
4004705	SILLA FIJA EN PLINA CAFÉ
4004706	ARCHIVERO DE MADERA2-GAVETAS
4004707	SILLA FIJA EN PLIANA CAFÉ
4004928	TELEFONO CISCO 7911 S/FCH1402ATSM AXTEL
4005038	CLIMA MINISPLIT MCA. CARRIER MOD. GFLS2050HC S/142 5717047
4005039	MESA DE MADERA CUADRADA COLOR CAFÉ
4005083	MODULO EJECUTIVO CHAPA C/NOGAL COMPUESTO
4006242	SILLA OPERATIVA C/BRAZOS C/NEGRO
4007683	SILLON EJECUTIVO PIEL NEGRA
4007725	SILLON EJECUTIVO PIEL NEGRA
4008208	PERCHERO DE MADERA COLOR CAFÉ
4037996	CUADRO C/LITOGRAFIA CATEDRAL, MARCO MADERA CA



